

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2011-MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero, 2011, mayo 31.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2011, el punto de agenda "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Microred de Salud José Luis Bustamante y Rivero de la Gerencia Regional de Salud y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política y el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9 inciso 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, la celebración de Convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los Convenios autorizados el Despacho de Alcaldía siendo la responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Que, siendo de prioridad sustancial la coordinación, implementación y ejecución de políticas de desarrollo de la salud poblacional del Distrito en base a programas sanitarios sostenibles de asistencia y rehabilitación social especialmente a grupos de riesgo y de vulnerabilidad en unión a órganos de gobierno competentes.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros;

11-11-11

()

()



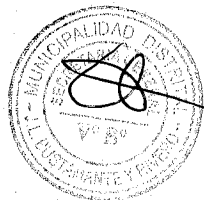
000146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Microred de Salud José Luis Bustamante y Rivero de la Gerencia Regional de Salud y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Promoción Social
Micro Red de Salud
OFZR/ASVA/lof

169

6-1800

MUNICIPALIDAD J. A. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 JUN 2011
Nº 12.27
Hoye
Firma